

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INFORME- PROPUESTA DECLARACIÓN DE URGENCIA
CONTR 2023 984609**

Expediente: Contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz

Procedimiento: Abierto.

Fecha: La de la firma del documento.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto de licitación: 725.050,00 euros, IVA no incluido, siendo el IVA de aplicación el del 21%.

Valor estimado: 1.450.100,00 euros, IVA excluido.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC), puso en marcha en 2006 el servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz con dos líneas: Cádiz-Rota y Cádiz-El Puerto de Santa María, desde el inicio de la prestación del servicio marítimo regular de pasajeros, y hasta el 30-09-2021, el contrato se adjudicó mediante la modalidad de gestión interesada y mediante procedimiento abierto, y estaba incluido en la prestación, la explotación del servicio regular, y las tareas de mantenimiento y conservación de embarcaciones y terminales marítimas. No estaban incluidas en dicho contrato las tareas de mantenimiento y conservación, de paneles de información al público, y de las pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), ya no incluye la figura del contrato de gestión interesada en su articulado. Además, con el objetivo de mejorar la operatividad del contrato, y muy especialmente el de asegurar que se llevan a cabo de un modo más exhaustivo las labores preventivas de conservación y mantenimiento de equipos e instalaciones, se licitó de forma independiente, la parte correspondiente al mantenimiento y conservación de las embarcaciones que pertenecen al servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz, del resto de tareas asociadas a la explotación del servicio y mantenimiento de terminales.

De este modo, para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Transporte de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene en vigor los siguientes contratos:

- Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Embarcaciones Metropolitanas
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero

Corresponden a la presente Memoria, los trabajos que debe contemplar el contrato de mantenimiento y conservación de embarcaciones, necesarios para poder atender a la flota metropolitana, y poder prestarse la explotación del servicio marítimo, y el resto de contratos asociados a dicha explotación.

De acuerdo con lo expuesto, con fecha 22 de noviembre de 2021, se formalizó un contrato de mantenimiento de embarcaciones con plazo de ejecución para 3 años con la empresa Hidráulica Cabral S.L. Las continuas averías en las embarcaciones en estos últimos meses, han supuesto que este

contrato CONTR 2021 458704, haya finalizado por falta de crédito suficiente, y así se ha informado por la Dirección Técnica de este Consorcio, por lo que fue necesario licitar un nuevo contrato de mantenimiento, mientras se adjudica el nuevo contrato de suministro de embarcaciones CONTR 2022 1219781. Posteriormente se abrió nuevo CONTR 2023 184125, que ha sido anulado como consecuencia de la Sentencia del TARCJA 519/2023, siendo necesario proceder a iniciar la licitación de un nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. De este modo, los plazos establecidos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los indicados en la ley, y el expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación.

En el expediente de referencia, es actividad esencial para el normal funcionamiento de la explotación del servicio marítimo, por lo que concurre la necesidad inaplazable, siendo un servicio público esencial, de garantizar su continuidad sin interrupción, para que su adjudicación se realice dentro del plazo de la prórroga excepcional vigente, y por tanto, antes del 31 de julio de 2021.

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, en los estatutos del Consorcio, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, publicados en el Boja nº 149, de agosto de 2019, se establece lo siguiente:

-Art. 15, o) corresponde al Consejo de Administración, Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinen en el art. 30.

-Art. 17, n) corresponde a la Directora Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

-Art. 30.2) el Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y a la Gerencia en esta materia.

Del mismo modo, la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 2020, recoge que la Directora Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos, el límite será del 10%. Siendo para la anualidad 2021, el presupuesto del Consorcio el de 9.674.152 euros, de conformidad con la Ley 3/2020, de 28 de diciembre de 2020, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicada en el Boja nº 251, de 31 de diciembre de 2020), asciende el límite del 10%, a la cantidad de 967.415,2 euros.

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio, adoptada el 2 de julio de 2018, se delegan atribuciones y la firma en el titular de la Gerencia, para determinadas resoluciones y actos

administrativos, entre los que se encuentran “autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto”.

En consecuencia, vista Memoria Justificativa emitida por la Dirección Técnica del Consorcio, se eleva a la Gerencia como órgano de contratación competente, informe -propuesta al objeto de que se proceda a declarar la tramitación urgente del expediente, de conformidad a lo recogido en el artículo 119 de LCSP, al tratarse el servicio marítimo de un servicio público regular de transporte de viajeros, y estando el objeto de este contrato vinculado a su prestación y realización, debiéndose garantizar su continuidad sin interrupción.

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Verónica Marín Carmona